



NÚMERO 37

Martes 13 de Febrero

AÑO DE 1934

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El excelentísimo señor Director general de Seguridad, en telegrama del 9 del actual, me comunica haber prohibido la proyección en todo el territorio nacional de la película titulada «La Juventud Manola», de la casa Aramout Films.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y empresarios de cines y teatros donde se proyectan películas.

Cáceres, 12 de Febrero de 1934.  
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.—Rubricado.

618

## Tesorería de Hacienda

### Anuncio

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliares recaudadores de este Arriendo, a don Pedro José Acedo Escobar, vecino de Brozas y a don Pascual García García, vecino de Vallejera (Salamanca), para las zonas segunda de Alcántara y de Jarandilla, respectivamente.

Aceptado los expresados nombramientos, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes en general, rogándole a la primera presten auxilios que dichos Funcionarios reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 10 de Febrero de 1934.  
—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

617

## Eléctrica de Cáceres

SOCIEDAD ANONIMA

En la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día ocho del actual, se acordó repartir un dividendo de cuatro por ciento, libre de impuestos,

con cargo al ejercicio de mil novecientos treinta y tres.

Lo que se hace saber a los señores Accionistas, quienes desde el doce del corriente pueden presentarse a hacer efectivo dicho dividendo en esta ciudad, Avenida de la República, número cinco; en Madrid, Alcalá, dieciséis, y en Bilbao, Gran Vía, número doce.

Cáceres, doce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.  
—El Director Gerente, José Foral Leblanc.

(23=9'20 ptas.) 593

## Fábrica Electroharinera "La Cruz" A c e h u c h e

Tarifa de precios que actualmente tienen en vigor dicha central y de la cual es propietaria la viuda de Juan Casas Lunaro, vecina de dicho pueblo.

### Tarifa primera

Por una lámpara F. M. de diez vatios, tres pesetas.

Una lámpara de F. M. de quince vatios, cuatro pesetas.

Una lámpara de F. M. de veinticinco vatios, cinco pesetas.

### Tarifa segunda.—Contadores

Mínimo de consumo mensual de cero hasta 5'400 vatios, ocho pesetas diez céntimos; de 5'400 vatios de consumo mensual, en adelante, a una peseta cincuenta céntimos vatio.

Instalaciones con contadores de cinco amperios

Mínimo de consumo mensual de cero hasta 9 vatios, a trece pesetas cincuenta céntimos; de 9 vatios de consumo mensual en adelante, a una peseta cincuenta céntimos vatio.

Acehuche, diez de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.  
—Viuda de Juan Casas Lunaro.

(33=13'20 ptas.) 619

## "La Electroharinera de Trujillo, S. A."

### ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres del Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía, de fecha cinco de Diciembre último, «La Electroharinera de Trujillo, S. A.», de Trujillo, hace público sus tarifas de suministro de energía eléctrica para alumbrado, que son las siguientes:

### Primera.—A tanto alzado

Por cada lámpara de diez vatios, tres pesetas cincuenta céntimos mensuales.

Por cada lámpara de quince vatios, cinco pesetas cincuenta céntimos mensuales.

Por cada lámpara de veinticinco vatios, cinco pesetas cincuenta céntimos mensuales.

Por cada lámpara de cincuenta vatios, trece pesetas cincuenta céntimos mensuales.

### Segunda.—Con contador de energía

Por un kilovatio, cuatro pesetas treinta céntimos cada uno.

Por dos kilovatios, dos pesetas veinticinco céntimos cada uno.

Por tres kilovatios, una peseta setenta céntimos cada uno.

Por cuatro kilovatios, una peseta cincuenta céntimos cada uno.

Por cinco kilovatios, una peseta treinta y cinco céntimos cada uno.

Desde seis en adelante, una peseta quince céntimos cada uno.

### Alquiler de contadores

Hasta diez amperios inclusive, una peseta mensual.

De diez a quince amperios inclusive, una peseta cincuenta céntimos mensual.

Cada cinco amperios más o fracción hasta cincuenta amperios, veinticinco céntimos mensuales.

Todos los impuestos a cargo del abonado

Trujillo a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Gerente, Francisco Cascón Rodilla.

(61=24'40 ptas.) 607

## "LA MARTINA" DE CASAR DE PALOMERO

TARIFA de alumbrado eléctrico que rigen en la Fábrica «La Martina», que se publica conforme al artículo ochenta y tres del Reglamento.

### Servicio de lámparas

Por una lámpara de quince vatios, una peseta cuarenta céntimos al mes.

Por una lámpara de veinticinco vatios, una peseta sesenta céntimos al mes.

Por una lámpara de cuarenta vatios, dos pesetas al mes.

### Servicio por contador

Por cada kilovatio, hora setenta céntimos al mes.

El impuesto a cargo del abonado. En los meses de escase de agua, el alumbrado es desde la puesta del sol, hasta que dura el agua.

Casar de Palomero a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Terrón.

(30=12 ptas.) 609

# Juzgados

CORIA

Edicto

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que siguieron en este Juzgado, hoy en período de ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Modesto Albalá García, en nombre del Banco del Oeste de España, S. A., por la cantidad de mil ochocientas pesetas de principal y mil doscientas pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, contra don Juan Palacios Sancho, vecino de Riobobos; se sacan a pública subasta los bienes siguientes embargados al ejecutado:

Primero. Una tierra al sitio del Camino de Coria, de cabida de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas; que linda por Saliente, con Juan Delgado Gregorio y otros; Mediodía, con el Camino de Coria a Galisteo; Poniente, se ignora, y Norte, con lindón de la dehesa Argamasa; tasada en seiscientas pesetas.

Segundo. Un huerto al sitio Calvario Viejo, de cabida una hectárea, noventa y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda por Saliente, con Juan Delgado Gregorio; Mediodía, con Segundo Pérez; Poniente, con tierra de varios particulares, y Norte, con Marcos Lucía; tasada en cuatrocientas pesetas.

Tercero. Otra tierra al sitio llamado Umbria, de cabida sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda Saliente, con Cañada Lindón de las Solanas; Mediodía, se ignora; Poniente, con Cañada de las Vacas, y Norte, con Marcos Lucía; tasada en cien pesetas.

Cuarto. Otra tierra de igual cabida que la anterior, al sitio Dehesas Nuevas; linda Saliente, con herederos de Vicenta Benavente; Mediodía, con dehesa del Cuchillar; Poniente, con Melitona Gil, y Norte, con Francisco Alonso; valuada en cien pesetas.

Quinto. Otra tierra al Camino de Holguera o Celemines, de cabida una hectárea y noventa y siete áreas; linda Saliente, se ignora; Mediodía, con lindón del Sexmo, Poniente, con Segundo Arroyo Benavente, y Norte, con Antonio Arroyo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Sexto. El derecho de labor cada tres años y pastos en diez

acciones de las quinientas treinta y dos en que se consideran divididas las dehesas Argamasa, Dehesilla y Dehesa Vieja, de este término; tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Séptimo. Cinco partes indivisas de las doscientas ventiocho en que se considera dividido el arbolado de encinas de la Dehesa Boyal, suelo sobrante; valuada en mil pesetas.

Octavo. El derecho a labor y pastos de una parte de las ciento veintiocho en que se dividen las dehesas denominadas Valdíos de Arriba y Abajo, Argamasa, Dehesilla y Dehesa Vieja; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas, están en término de Riobobos.

## Advertencias

Primera. La subasta de dichas fincas, es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Marzo y hora de las once.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las fincas reseñadas.

Tercera. Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta esta.

Cuarta. No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los inmuebles aludidos.

Dado en Coria a seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Benedicto Hernández Herrero. — El Secretario, José Teruel Crespo,

(122=48'80 ptas.) 621

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 27, del año actual, sobre hurto de tres caballerías, propiedad de Leonardo González García, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una burra de cinco años, de 1'12 metros, castaña, raza española, marca C. A. S. A. anca derecha, asegurada en el Fénix Agrícola; un burrango de treinta meses, con la oreja derecha hendida, pelo castaño y algo entrecano; otro burro capón, de 25 años, con la oreja derecha despuntada, cárdeno, casi blanco desmorrillado del anca derecha.

Dado en Coria a 10 de Febrero de 1934. — Benedicto Hernández. — El Secretario, José Teruel.

620

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación de infrascrito Secretario instruyo, con el número 12, del año actual, sobre desaparición de cuatro cabezas de ganado lanar, todas en las de las señas siguientes: Todas hembras, una de ellas parida, tiene una señal con las iniciales G. A., en el costillar derecho de almazarrón colorado y además en las dos orejas hoja de higuera; ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Dado en Coria a 9 de Febrero de 1934. — Benedicto Fernández. — El Secretario, José Teruel.

604

## Alcaldías

PESCUEZA

Don José Manuel Llanos Cantarino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pescueza.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, ha designado Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte Real

Don Juan Ramos Mateos, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Venancio González Moreno, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Víctor Maxides, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Telesforo Gómez Mateos, mayor contribuyente por industrial.

Parte Personal

Don Saturnino Clemente Ma-

teos, primer contribuyente por rústica.

Don Julián Ramos Rodríguez, primer contribuyente por riqueza urbana.

Don Jacinto Rodríguez Pérez, primer contribuyente por Industrial.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días puedan producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pescueza a 10 de Febrero de 1934. — El Alcalde, José M. Llanos.

624

BARRADO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Don Cipriano García Rubio, Alcalde constitucional de Barrado.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres y apellidos se expresan a continuación, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados o citados personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales paraderos también se ignoran, que por el presente se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento, para la rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las diez y ocho de mañana, a exponer lo que considere pertinente a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo lo ordenado en el párrafo 3.º del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Barrado, a 26 de Enero de 1934. — El Alcalde, Cipriano García.

Mozos que se citan

Francisco Casado García, hijo de Bonifacio y Lucila.

Miguel Llorente García, hijo de Cástor y Patrocinio.

Florencio Rubio Llorente, hijo de Francisco y Domitila.

623

PORTAJE

Cuentas Municipales

Formadas por la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, quedan expuestas al público con todos los justificantes que la integran, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por todos los vecinos que así lo deseen y puedan formular las reclamaciones o reparos y observaciones que crean convenientes a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea, todo con arreglo al artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Portaje, 10 de Febrero de 1934. — El Alcalde, Dámaso Leno.

616

<p><b>VALENCIA DE ALCANTARA</b> Este Ayuntamiento, en sesión pública celebrada el día 9 del corriente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado para Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repar-timiento general sobre Utilidades para el año 1934, a los señores siguientes:</p>	<p>como forastero mayor contribu-yente.</p>	<p>náiz, mayor contribuyente por Industrial.</p>	<p><b>ZARZA LA MAYOR</b> Profesora en Partos</p>
<p>De la Parte Real</p>	<p>De la Parte Personal</p>	<p>Parroquia del Pino</p>	<p>Por fallecimiento de la que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Profesora en Partos de esta localidad, dotada con el haber anual de 660 pesetas, pa-gadas del fondo municipal, por trimestres vencidos, para cuya provisión se abre concurso por término de treinta días, durante cuyo plazo las aspirantes ele-varán instancia acompañada de copia autorizada de su Título Profesional y de los méritos que posean, y que para su nombra-miento apreciará libremente el Ayuntamiento.</p>
<p>Don Eleuterio Peñaranda Bar-rantes, mayor contribuyente por Rústica.</p>	<p>Parroquia de Roque Amador</p>	<p>Don Juan Araujo Guapo, mayor contribuyente por Rústica.</p>	<p>Zarza la Mayor a 9 de Febre-ro de 1934.—El Alcalde, Dimas Amores.</p>
<p>Don Juan González Vaz, ma-yor contribuyente por Urbana.</p>	<p>Don Carlos Cabrera Orrellana, mayor contribuyente por Rústica.</p>	<p>Don Joaquín Carballo Berro-cal, mayor contribuyente por Ur-bana.</p>	<p>613</p>
<p>Don José Boyero Montemayor, mayor contribuyente por Indus-trial.</p>	<p>Don Manuel Puebla Oliveira, mayor contribuyente por Urba-na.</p>	<p>Don Pedro López Vivas, mayor contribuyente por Industrial.</p>	<p>625</p>
<p>Don Antonio Garay Vitórica,</p>	<p>Don Juan Cotrina Boyero, ma-yor contribuyente por Industrial.</p>	<p>Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y contribuyentes, pudiendo presen-tar las reclamaciones oportunas ante este Ayuntamiento en el pla-zo de siete días.</p>	<p>Valencia de Alcántara a 10 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Sinfioriano Sánchez.</p>
<p>De la Parte Real</p>	<p>Parroquia de la Encarnación</p>	<p>613</p>	<p>625</p>
<p>Don Eleuterio Peñaranda Bar-rantes, mayor contribuyente por Rústica.</p>	<p>Don Gonzalo Barrantes Gela-ber, mayor contribuyente por Rústica.</p>	<p>613</p>	<p>625</p>
<p>Don Juan González Vaz, ma-yor contribuyente por Urbana.</p>	<p>Don Felipe Jiménez Magalla-nes, mayor contribuyente por Urbana.</p>	<p>613</p>	<p>625</p>
<p>Don José Boyero Montemayor, mayor contribuyente por Indus-trial.</p>	<p>Don Clemente de la Hoz Her-</p>	<p>613</p>	<p>625</p>

# Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas en el año 1933

	Presupuesto autorizado y rec-tificaciones		Operaciones rea-lizadas		DIFERENCIAS				
					En más.		En menos.		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesets	Cnts.	Pesetas	Cnts.	
<b>GASTOS</b>									
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	8.520		4.554		>		3.966		
> 2.º Representación municipal .....	325		315		>				
> 3.º Vigilancia y seguridad .....	>		>		>		10		
> 4.º Policía urbana y rural.....	4.345		3.221	54	>		1.123	46	
> 5.º Recaudación municipal.....	500		337	30	>		162	70	
> 6.º Personal y material de oficinas ..	8.345		6.328	94	>		2.017	06	
> 7.º Salubridad e higiene .....	2.165		690		>		1.475		
> 8.º Beneficencia.....	5.162		3.063	75	>		2.098	25	
> 9.º Asistencia social.....	156		>		>		156		
> 10. Instrucción Pública .....	1.710		376	35	>		1.333	65	
> 11. Obras Públicas .....	5.200		3.251	10	>		1.948		
> 12. Montes.....	4.050		2.440	75	>		1.609	25	
> 13. Fomento de los intereses comunales.....	300		254	20	>		45	80	
> 14. Servicios municipalizados .....	>		>		>				
> 15. Mancomunidades .....	>		>		>				
> 16. Entidades menores .....	>		>		>				
> 17. Agrupación forzosa de Municipios .....	>		>		>				
> 18. Imprevistos .....	4.086	35	4.086	35	>				
> 19. Resultas .....	7.719	07	3.459	75	>		4.259	32	
<b>TOTALES DE GASTOS.....</b>	<b>52.583</b>	<b>42</b>	<b>32.379</b>	<b>32</b>	>		<b>20.204</b>	<b>10</b>	
<b>INGRESOS</b>									
Capítulo 1.º Rentas .....	255		252	45	>		2	55	
> 2.º Aprovechamientos de bienes comunales .....	9.100		9.199	25	>	99	25		
> 3.º Subvenciones.....	>		>		>				
> 4.º Servicios municipalizados .....	>		>		>				
> 5.º Eventuales y extraordinarios.....	1.846	42	3.669	50	>	1.823	12		
> 6.º Arbitrios con fines no fiscales .....	>		>		>				
> 7.º Contribuciones especiales .....	>		>		>				
> 8.º Derechos y tasas.....	2.090		893	25	>		1.196	75	
> 9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos .....	662		861	82	>	199	82		
> 10. Imposición municipal .....	15.925		5.932	50	>		9.992	50	
> 11. Multas .....	100		15		>		85		
> 12. Mancomunidades .....	>		>		>				
> 13. Entidades menores.....	>		>		>				
> 14. Agrupación forzosa de Municipios .....	>		>		>				
> 15. Resultas .....	23.779	32	22.149	99	>		1.629	33	
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>53.757</b>	<b>74</b>	<b>42.973</b>	<b>76</b>	>	<b>2.122</b>	<b>29</b>	<b>12.906</b>	<b>13</b>
Existencia en Caja .....	>		10.594	44	>				
Totales iguales a los de gastos .....	>		32.379	32	>				

Tejeda de Tiétar a 10 de Febrero de 1934.—El Secretario Interventor, Florencio Díaz.—El Alcalde, Santos Moreno.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

**CENSO DE JURADOS** correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

### PROVINCIA DE CÁCERES

### Partido judicial de Alcántara

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA</b>						
1	Galán Cantero, Cruz.....	36	36	S. Antón, 41 .....	Ganadero.....	Cabeza de familia.
2	Gil Maestre, Miguel.....	39	39	C. Calles, 38 .....	Zapatero .....	Idem.
3	Aecsta Verdejo, Juan .....	31	31	S. Antón, 39 .....	Albañil .....	Idem.
4	Agudelo Merchán, Fernando.....	39	39	Idem, 37.....	Jornalero.....	Idem.
5	Agúndez Medina, Fermín .....	31	31	Trajaño, 49 .....	Labrador .....	Idem.
6	Agúndez Medina, Rafael .....	35	35	S. Antón, 51 .....	Idem .....	Idem.
7	Alamillo Ferreira, Rogelio.....	60	60	P. Corredera, 9 .....	Jornalero .....	Idem.
8	Alamillo Salgado, Fermín.....	36	12	C. Calles, 5 .....	Farmacéutico .....	Capacidad.
9	Amarillas Canaleta, Juan .....	57	57	Cañada, 37.....	Abogado.....	Idem.
10	Aparicio Santano, Antonio.....	61	32	P. Constitución, 8 .....	Retirado .....	Cabeza de familia.
11	Arroyo Martín, Eugenio .....	50	22	Llanada, 20.....	Industrial.....	Idem.
12	Arroyo Martín, Nicasio.....	57	57	Idem, 22.....	Idem .....	Idem.
13	Dato Amarilla, Francisco.....	40	40	C Calles, 40 .....	Propietario .....	Idem.
14	Díaz Gazapo, Reyes .....	36	36	Barco, 15 .....	Jornalero .....	Idem.
15	Diez Rebollo, Fernando.....	36	16	Idem, 28.....	Zapatero.....	Idem.
16	Domínguez Amores, Tiburcio .....	51	12	Trajaño, 55 .....	Sastre .....	Idem.
17	Domínguez Bahamonde, Nicolás.....	38	23	P. Altozano, 4 .....	Labrador .....	Idem.
18	Domínguez García, Gregorio.....	41	41	Barco, 32.....	Idem .....	Idem.
19	Domínguez Morales, Manuel .....	51	51	Trajaño, 63 .....	Propietario .....	Idem.
20	Durán Alcaide, Nicolás.....	64	64	Cañada, 16.....	Jornalero .....	Idem.
21	Durán Paniagua, Andrés.....	44	23	S. Ana, 4 .....	Herrero .....	Idem.
22	Durán Perianes, Eugenio .....	47	47	Grano de Oro, 13.....	Guarda .....	Idem.
23	Durán Perianes, Marcial .....	50	50	Llanada, 33.....	Jornalero .....	Idem.
24	Durán Santano, Alejandro .....	57	57	Espanada, 5.....	Idem .....	Idem.
25	Ortega Galán, Jesús .....	69	27	Duende, 1 .....	Retirado .....	Idem.
26	Ortiz Almeida, Justiniano.....	69	69	Ollería, 6 .....	Empleado.....	Idem.
27	Ortiz Rodríguez, Gregorio.....	64	27	P. S. Juan, 12.....	Jubilado .....	Idem.
28	Ortiz Morales, Aquitino.....	33	33	Zapatería, 1 .....	Jornalero .....	Idem.
29	Machacón Collado, Vicente.....	57	32	S. Antón, 14 .....	Sastre .....	Idem.
30	Maestre Calvo, Justo.....	53	53	Zapatería, 38 .....	Zapatero.....	Idem.
31	Maldonado Borrega, Francisco .....	46	46	S. Pedro, 5 .....	Jornalero .....	Idem.
32	Malpartida Carrero, Francisco.....	41	41	Trajaño, 39 .....	Idem .....	Idem.
33	Malpartida Carrero, Felipe.....	38	38	Idem, 53.....	Idem .....	Idem.
34	Malpartida Cava, Manuel.....	33	33	Parras, 4 .....	Labrador .....	Idem.
35	Malpartida Lumbreras, Atanasio .....	32	32	Cañada, 19.....	Jornalero .....	Idem.
36	Malpartida Miranda, Pablo.....	44	44	S. Antón, 20 .....	Labrador .....	Idem.
37	Malpartida Moreno, Lorenzo .....	31	31	Grano de Oro, 12.....	Jornalero .....	Idem.
38	Malpartida Romero, Antonio .....	68	68	Parras, 4.....	Labrador .....	Idem.
39	Márquez Cabezas, Domingo .....	42	42	B. Nuevo, 2.....	Jornalero .....	Idem.
40	Márquez Corrales, Ignacio .....	61	61	Llanada, 34.....	Mesonero .....	Idem.
41	Márquez Granado, Gregorio.....	49	49	P. S. Juan, 6 .....	Jornalero .....	Idem.
42	Martos Márquez, Agapito .....	44	22	S. Antón, 46 .....	Labrador .....	Idem.
43	Marroyo Cerezo, Agustín.....	40	40	Carnicería, 14.....	Zapatero .....	Idem.
44	Mazos Hernández, Pedro.....	32	6	C. Calles, 16 .....	Labrador .....	Idem.
45	Medina Bahamonde, Remigio.....	42	9	Duende, 71.....	Sastre .....	Idem.
46	Medina Bahamonde, Antonio.....	56	56	Cañada, 19.....	Idem .....	Idem.
47	Medina Bueno, Sinaforano.....	50	50	Pacheco, 10 .....	Zapatero .....	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE BROZAS</b>						
48	Garlito Araujo, Cándido .....	31	31	Lizaur, 14.....	No consta.....	Cabeza de familia.
49	Granado Garlito, Rufino .....	31	31	Macías, 3 .....	Ganadero .....	Idem.
50	Gutiérrez Bazán Pedro.....	31	31	C. Herrera, 9.....	No consta.....	Idem.
51	Gutiérrez Bejarano, Francisco.....	31	31	R. y Cajal, 17 .....	Labrador .....	Idem.
52	Gutiérrez Cilleros, Luis.....	31	31	C. Herrera, 7 .....	Ganadero .....	Idem.
53	Gutiérrez Medina, Eduvigés.....	31	31	S. Lucía, 26.....	Guarda .....	Idem.
54	Acuña Ortiz, Modesto .....	30	30	S. María, 12.....	No consta.....	Idem.
55	Amado Cilleros, Román .....	30	30	C. Cabrera, 15 .....	Idem .....	Idem.
56	Amado Vivas, Felipe .....	32	32	C. Herrera, 7 .....	Alarifa.....	Idem.